ACTA 4/2016 DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2016.

Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
D. Francisco Jesús Hidalgo Pérez PSOE

Sres. Concejales:

D. Cristóbal Fernández Páez PSOE
Dña. María Rosario Castillero Galisteo PSOE
D. Siro Pachón Gómez PSOE
D. José Enrique Caro Páez PSOE
D. Francisco Ríos Pérez IULV-CA para la gente
D. Francisco Javier García Reina IULV-CA para la gente
D. Eduardo Martin del Valle P.P

Ausentes:
Dña. Nereida Montero Soto PSOE
Dña. María Dolores Martín Borrego IULV-CA para la gente
D. Jacobo Florido Gómez P.P
Sr. Secretario:
D. Joaquin Checa Torres

En Fuente de Piedra, a once de Agosto de dos mil dieciséis, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales expresados al margen para celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con el Orden del día que previamente les fue suministrado.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se comenzó la sesión dando la bienvenida a las personas que asisten a esta sesión tanto a las presentes en el Salón de sesiones como a quienes la siguen desde sus domicilios.

El Sr. Alcalde disculpo la ausencia de la Sra. Montero Soto debido a baja por reciente maternidad a quien felicitó por tal evento y, los Sres. Martin del Valle y Rios Pérez también disculparon las ausencias del Sr. Florido Gomez por hallarse indispuesto y de la Sra. Martin Borrego por tener que cuidar a su hijo.

Acto seguido preguntó a los Sres. Concejales si se acordaba prestar aprobación al acta de la sesión anterior que, con la corrección propuesta por el Sr. Martin del Valle, fue aprobada por unanimidad.

2º CONOCIMIENTO LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.- Posteriormente el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas desde la ultima sesión ordinaria celebrada y el Pleno acordó quedar enterado de las mismas.

3º COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA AL PLENO.- El Sr. Alcalde pasó después a informar al Pleno de la Corporación de las siguientes cuestiones:

Respecto de la situación del Servicio de Abastecimiento de agua expuso que las distintas actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía y equipos de gobierno en relación con el abastecimiento de agua han sido:

- Campañas de uso responsable del agua.
- Detección de fugas y enganches ilegales en la red municipal.
- Seguimiento de niveles de los pozos y cloro prácticamente a diario.
- Analíticas mensuales según legislación vigente.
- Construcción de un segundo pozo por parte de la Junta de Andalucía a instancias del Ayuntamiento.
- Detección con equipos de prospección sonora para enganches ilegales o averías en el tramo desde el pueblo a la sierra.

- Asesoramiento de la Diputación para detección de fugas instalando sensores, en distintas zonas del pueblo que, una vez detectadas, se repararon.
- Colocación contador volumétrico a la salida del pozo.
- Colocación contador volumétrico a la entrada del pueblo.
- Con los fonos de Concertación de de 2015 se incluyó la construcción de un tercer sondeo descartado actualmente por la salinidad de la zona.
- Reuniones con del Delegado de Gobierno en Málaga de la J.A. y el Delegado de Medio Ambiente.
- Reunión con Consejero de Medio Ambiente en Sevilla.
- Reunión en Sevilla con Directores Generales de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras.
- Visita Consejero Medio Ambiente y Delegados del Gobierno y Medio Ambiente al pueblo interesándose por la situación.
- Reuniones con técnicos de IGME para realización de estudios y posible soluciones.
- Colocación de una bomba con más potencia para poder garantizar el suministro de agua al pueblo.
- Una vez detectados altos índices de cloruros (salinidad) reuniones con técnicos de la Delegación de Salud y del Distrito Sanitario.
-Activación del protocolo sanitario, carteles de bandos y de medios de difusión municipal con las máximas garantías sanitarias.
- Comunicaciones a la población en todo momento de las actuaciones y situaciones que consideramos más importantes.
- Bandos declarando que el agua no es potable. No se puede beber ni cocinar aunque se pueden realizar tareas domésticas. Según las autoridades sanitarias en ningún momento hay riesgo para la salud.
-Suministro de agua potable a los vecinos en cubas con todas las garantías higiénico sanitarias.
-Más de 25 analíticas en distintos puntos del término municipal, plaza constitución, pozos, zonas cercanas Hutesa, Fuente Santa, Albinas, Polígono industrial entre otras resultando contaminados con NITRATOS.
- A través del IGME, contratados por la J.A se están llevando a cabo actuaciones en los 2 pozos para intentar mezclar el agua con las menos concentraciones salinas para intentar solucionar la potabilidad.
- Ya están aquí y en la tarea encomendada los trabajos se realizaran en unas 2 semanas aproximadamente.
- Esperamos no tener cortes de agua o que sean los menos y el menos tiempo posible, ya se ha comunicado, mediante bandos municipales.
- Se va a solicitar a la J. A en la orden de subvenciones, salida recientemente, subvención para una planta de osmosis.
- Se ha solicitado a Diputación una subvención de 20.000€ para afrontar los gastos del suministro de agua potable y mañana tenemos prevista una reunión para tratar este asunto y esperemos que se nos conceda esta ayuda.
- La empresa Miquel Alimentación ha donado 10.000 litros de agua embotellada.
- Reparto de las mismas a las personas mayores de 75 años.
- Compra con fondos municipales de 10.000 litros de agua embotellada a precio de costo a la misma empresa para proseguir con el reparto.
- Control del consumo y personas que acuden a los puntos de suministros para poder modificarlos en base a las necesidades.
- Analítica microbiológica en la que no hay existencia de nitratos, bacterias, coliformes, etc. Solamente cloruros, comunicado a través de Bando municipal y analítica.
- La ley nos obliga a 1 analítica mensual y estamos haciendo 1 semanal.
- Contacto permanente con las autoridades sanitarias para actuar según la legislación vigente.
- Se va a presentar en el Pleno de hoy por el Grupo Socialista una Moción solicitando el transvase desde el Pantano de Iznajar a los pueblos de la Comarca Norte de Antequera.
- El tema del Abastecimiento de Agua es esencial y prioritario para el equipo de Gobierno y para esta Alcaldía y estamos abiertos para trabajar con todas las Administraciones Publicas con el fin de solventarlo con la mayor celeridad posible.

El Sr. Alcalde expresó su agradecimiento a todas las Empresas locales y a los vecinos que nos han ofrecido su ayuda así como a las Delegaciones del Gobierno, de Salud, de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al Distrito Sanitario de la Zona Norte de Antequera y a la Excma. Diputación Provincial por las ayudas y la colaboración que de ellas hemos recibido.
Por último quiso agradecer a la mayoría de los vecinos de Fuente de Piedra por la comprensión y el apoyo que le han prestado y le están prestando en estos momentos tan complicados.

El Sr. Alcalde explicó después las actuaciones que se están llevando a cabo por la Concejalía de Obras y Empleo en relación con las obras del PFEA, el programa Municipal de Empleo, la próxima cobertura de puesto en el mercado de Abastos y de las actuaciones diarias que se suscitan respecto de cualquier bien municipal o de servicios que se presta al público.

Recordó que la Concejalía de Festejos ha llevado a cabo la organización de la Feria de Julio que ha sido un existo de asistencia de público, que está llevando a cabo numerosas actividades veraniegas citando en particular el cine de verano, gimkana nocturna, castillo hinchable, y concurso de pintura y está preparando los eventos para la próxima

feria de Septiembre comunicando que la Excma. Diputación ha donado 25 entradas para una corrida de toros en la Malagueta que se van a sortear entre los jubilados del municipio.

Respecto de las actividades llevadas a cabo por el Área de Deportes enumero un amplio elenco destacando la competición de futbol sala, tanto sénior como juvenil, la Campaña de Natación, la competición de 3x3 de Baloncesto, el torneo de pádel y la organización de viajes a la playa.

4º PROPUESTA SOBRE DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE TRAMITACION DEL AVANCE RECOGIDO EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 2/2012, POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE LAS EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.- Se dio cuenta después de la Propuesta de la Alcaldía de este Ayuntamiento en relación con la declaración de innecesariedad del avance prevista en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y:

Visto.- La publicación en el B.O.J.A núm. 22, de fecha 30/01/2012, del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto- Que conforme al art. 4.1 del Decreto 212012, de 10 de Enero, "La identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado", añadiendo el apartado segundo del citado precepto que "En ausencia de Plan General, o si este no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación,..."

Visto- Que conforme al contenido del punto 5º, de la norma 2ª de la Normativa Directora para ordenación urbanística en desarrollo de los arts. 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se indica que "En los casos en que no sea necesaria la tramitación de Avance, bien por estar delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno Municipal, previo informe de los servicios técnicos municipales, acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance. Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento."

Visto- Que el citado Decreto 212012, de 10 de Enero, en su Capítulo 1 "Disposiciones Generales" distingue expresamente entre:

• Edificaciones aisladas: Edificaciones o agrupaciones de edificaciones que no llegan a constituir un asentamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto y, en su caso, en el Plan General de Ordenación Urbanística.

• Asentamientos urbanísticos: Ámbitos territoriales definidos, consolidados, por edificaciones próximas entre sí, generadoras de actividades propiamente urbanas, con entidad suficiente como para necesitar infraestructuras, dotaciones y los servicios urbanísticos básicos, especificados en el artículo 45.1 a) de la LOUA.

• Asentamientos que constituyen Hábitat rural diseminado: Ámbitos territoriales sobre los que se ubican un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse, y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes, para cuya ejecución no sea preciso una actuación urbanizadora.

Visto.- Que el PGOU de Fuente de Piedra actualmente en vigor es anterior a la publicación del Decreto 2/2012, de 10 de Enero.

Visto- Que por esta Alcaldía se solicitó al Arquitecto Municipal, informe técnico sobre la necesidad, o no, de elaborar el Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable del municipio de Fuente de Piedra, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Resultando.- Que el Arquitecto Municipal con fecha 24 de Junio de 2016 emitió informe técnico, en el que se concluye que:

> Sobre la base del análisis expuesto en los apartados previos y a la luz de los criterios contenidos en la regulación normativa de aplicación, el técnico que informa concluye que **EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE PIEDRA NO EXISTEN ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Resultando.- Que por esta Alcaldía y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del citado Decreto 2/2012 se remitió dicho informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a fin de que se evacuara el preceptivo informe.

Resultando.- Que con fecha 13 de Julio de 2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento informe emitido por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el cual se Informa favorablemente la solicitud de Declaración de Innecesaridad de Avance de Planeamiento de Fuente de Piedra a los efectos previstos en el apartado 5ª de la Norma 2º de la Orden de 1 de Marzo de 2013 por el que se aprueban Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y en orden a que se puedan tramitar por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación conforme al contenido del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, esta Alcaldía PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Acordar a la vista del informe del Arquitecto Municipal y del Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la Innecesaridad de aprobación de Avance del Planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

Segundo.- Acordar la publicación del presente acuerdo resolutorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Málaga, como requisito necesario para poder tramitar en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos

oportunos."

Tras explicarse por la Alcaldía que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo el representante del Grupo Popular manifiesto que su grupo se iba a abstener y el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA anuncio que su grupo iba a votar a favor en este asunto.

Sometido el acuerdo a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor y una abstención de los Concejales asistentes a la sesión, de los once que, de derecho, componen este Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía que antecede .

5º PROPUESTA DE ASIGNACION DE RETRIBUCIONES A DETERMINADO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde dio cuenta después de la propuesta que se formula al Pleno de la Corporación Municipal que, en el día de hoy, ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas con el voto favorable de los tres Concejales del Grupo Socialista y la abstención del Sr. Portavoz de IULV-CA, en la que, a la vista la solicitud formulada por los trabajadores de este Ayuntamiento Dña. JMC, Don MSV y Don ARN en orden a que le sean asignadas nuevas retribuciones a las que tienen actualmente como consecuencia del aumento de trabajo que se ha experimentado en los puestos que se desempeñan por cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que las funciones y cometidos inicialmente asignados a cada uno de ellos se han visto incrementadas desde hace tiempo como consecución del aumento de trabajo que se ha experimentado en todas las aéreas de este Ayuntamiento.

Teniendo igualmente en cuenta que es voluntad de este Ayuntamiento que los trabajadores municipales tengan dignificadas su retribuciones a fin de que ello sirva de motivo para una mejor atención y trato a los ciudadanos y una mayor efectividad y eficiencia en la actividad y el servicio que se ha de dar a los ciudadanos.

Visto que el incremento del 1% de las retribuciones del personal laboral previsto en el artículo 24.1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, conforme a lo dispuesto en el numero siguiente de dicho artículo, se entiende sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados y mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Considerando que ésta medida no es generalizada para todo el personal de este Ayuntamiento sino solo para los puestos de trabajo que han visto incrementadas su funciones y se encuentran peor retribuidas.

En su virtud esta Alcaldía formula propuesta al Pleno de la Corporación Municipal a fin de que se adopte el acuerdo de asignarle con efectos del día de la fecha, un incremento anual bruto de 4.329,36 euros a Doña JMC, de 5.413,94 euros a Don ARN y de 4.329,36 euros a Don MSV.

Fuente de Piedra 26 de Julio de 2016
El Alcalde

En turno de intervenciones el Sr. Martin del Valle manifestó que por motivos laborales no había podido asistir a la Comisión manifestando que su grupo se iba a abstener en este asunto pero formuló propuesta al equipo de gobierno

para sentarse con los trabajadores municipales con el fin de elaborar un convenio colectivo en el que se determinen los derechos de los trabajadores municipales y pidió que se insista a la Diputación Provincial para que se elabore una Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aspectos en los cuales coincidió el Sr. Rios Pérez que manifestó, no tener ninguna queja respecto de la profesionalidad de los trabajadores municipales pero que la política de personal de este equipo de gobierno y de los anteriores siempre ha sido nefasta y la falta de un convenio colectivo y de una RPT hace que estas cuestiones queden a la discrecionalidad de la Alcaldía y, por tales razones, su grupo se iba a abstener en este asunto.

El Sr. Alcalde explicó después que esta medida no se plantea para todo el personal sino solo para aquellos trabajadores municipales que han visto incrementadas sus funciones y cometidos y son los que tienen una retribuciones más bajas y lo que se pretende no es sino dignificarlas. Manifestó que nunca se ha negado a negociar un convenio colectivo para los trabajadores municipales y, aun cuando se ha solicitado en numerosas ocasiones a la Diputación Provincial, siempre se le ha dicho que no tenia medios ni personal suficiente para elaborar una RPT que es muy necesaria para este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde pasó a someter a votación si se acordaba prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía sobre asignación de retribuciones a determinado personal de este Ayuntamiento y producida la misma. el Pleno de la Corporación Municipal por cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones de los Sres. Concejales presentes de los grupos Municipales Popular y de IULV-CA se acordó aprobarla en sus propios términos.

6º DETERMINACION DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2017.- Posteriormente el Sr. Alcalde pasó a formular al Pleno de la Corporación Municipal propuesta en la que, de conformidad con lo determinado en el Decreto 103/2016, de 17 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de Octubre de 1998 y previa deliberación del equipo de gobierno, se formula propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en orden a que se adopten los siguientes acuerdos**:**

Primero.- Determinar que el lunes día 24 de Julio de 2017 y el viernes día 8 de Septiembre de 2017 sean declarados días festivos locales en el Municipio de Fuente de Piedra.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Dado que no se plantearon intervenciones respecto de este asunto el Sr. Alcalde pasó a someter a votación si se prestaba aprobación a la propuesta formulada y el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes, acordó prestar aprobación a la misma en sus propios términos.

7º CONVENIO DIPUTACION-AYUNTAMIENTOS PARA TRAMITACIONES DE QUEJAS DE CIUDADANOS EN VENTANILLA UNICA. Explicó después el Sr. Alcalde que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo adoptado el 13 de Diciembre de 2011 aprobó el Convenio a celebrar con los Ayuntamientos de la Provincia en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por ventanilla única de atención a la ciudadanía y, con fecha 20 de Julio de 2016 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito del Sr. Diputado Provincial de Innovación Social, Participación y Cooperación invitando a este Ayuntamiento a suscribir dicho Convenio que fue unánimemente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen

Interior y Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, y, en turno de intervenciones el Sr. Martin de Valle manifestó estar a favor del mismo por cuanto que cree que es un instrumento adecuado en las relaciones de la Diputación con los ciudadanos evitándoles desplazamientos.

Acto seguido el Sr. Alcalde sometió a votación si se acordaba prestar aprobación al referido convenio y el Pleno de la Corporación Municipal por la unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión y en votación ordinaria adoptó los siguientes acuerdos: 1º Prestar aprobación al texto del Convenio a celebrar entre la Excma. Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por ventanilla única de atención a la ciudadanía, 2º Solicitar la Adhesión de este Ayuntamiento al referido convenio, 3º Facultar al Sr. Alcalde a fin de que lleve a cabo las actuaciones fueren necesarias en relación con este asunto y 4º Remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

8º ADHESION AL CONVENIO CGPJ-JUNTA DE ANDALUCIA-FAMP PARA DETECCION DE SUPUESTO DE VULNERABILIDAD CON OCASION DE LANZAMIENTOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.- El Sr. Alcalde explicó al Pleno de la Corporación Municipal que por el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se había celebrado un Convenio de colaboración para la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio y se formulaba propuesta de Adhesión de este Ayuntamiento al referido Convenio que, igualmente, había sido unánimemente dictaminado favorablemente por los Sres. Concejales asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy.

Acto seguido y dado que no se solicitó el uso de la palabra en relación con este asunto, el Sr. Alcalde preguntó si se acordaba prestar aprobación al Convenio de colaboración para la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio y el Pleno de la Corporación Municipal por la unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión y en votación urdiría adoptó los siguientes acuerdos: 1º Prestar aprobación al texto del Convenio suscrito para la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio, 2º Solicitarla Adhesión de este Ayuntamiento al referido convenio, 3º Facultar al Sr. Alcalde a fin de que lleve a cabo las actuaciones fueren necesarias en relación con este asunto y 4º Remitir certificación de este acuerdo al Consejo general del poder judicial, a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y a la federación Andaluza de Municipios y Provincias.

9º ESCRITOS FORMULADOS POR LOS SRES. CONCEJALES.- Significó después el Sr. Alcalde que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una Moción para ser debatida por el Pleno de la Corporación Municipal a cuyo fin concedió el uso de la palabra al Sr. Fernández Páez que la expuso y cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION RELATIVA A LA APROBACIÓN URGENTE DE TRANSFERENCIA DE HASTA 5 hm3 DE AGUA DESDE EL PANTANO DE IZNAJAR A LA ZONA NORTE DE LA COMARCA DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayoría de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera se abastecen íntegramente del agua proveniente de los acuíferos, no existiendo otras alternativas al suministro.

Siendo como es el abastecimiento urbano un uso prioritario y una garantía para el bienestar de los ciudadanos y para preservar el desarrollo de las ciudades, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias como lo es la transferencia de recursos hídricos. Por ello se ha de plantear de manera inaplazable el trasvase de recursos hídricos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en la zona del norte de Málaga, en concreto, desde el embalse de Iznájar.

Conscientes de esta preocupación, estando constatada y acreditada esta necesidad para el abastecimiento a las poblaciones y para la contribución a la recuperación de las masas de agua subterráneas, la Junta de Andalucía realizó un estudio previo y un anteproyecto para explorar las alternativas y el coste de las infraestructuras, en el contexto amplio de las necesidades del ciclo integral del agua de la comarca, considerando la transferencia como única alternativa para garantizar el abastecimiento de las poblaciones y para revertir, en parte, la situación de sobreexplotación y el mal estado cualitativo del acuífero.

Es importante puntualizar, que parte del citado pantano de Iznájar se encuentra en la provincia de Málaga, concretamente en el municipio de Cuevas de San Marcos, al cual abastece en la actualidad, por lo que resulta lógico que esta importante infraestructura de agua, aunque pertenezca a otra demarcación hidrográfica pueda abastecer a la misma comarca y provincia en la que ocupa parte de sus terrenos.

Actualmente, con un crecimiento consolidado de habitantes en los últimos años, una falta de lluvias alarmante y unas masas de aguas que abastecen a estos municipios en situación de sobreexplotación, nos llevan a un escenario realmente insostenible.

Los balances entre la disponibilidad de agua y la demanda de recursos son negativos y no hay alternativa al suministro que no pase por recurrir a recursos externos. También la calidad del agua ha bajado considerablemente, siendo los principales problemas detectados los cloruros, nitratos, pesticidas y salinización.

Teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran los acuíferos y los repetidos episodios de sequías que azotan la zona, solamente reducir la demanda actual para el abastecimiento manteniendo únicamente el origen subterráneo del recurso, no lograría revertir la situación que se padece en la actualidad.

Por todo ello la propia planificación hidrológica de las demarcaciones del Guadalquivir y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas han previsto la transferencia de hasta 5 hm3 para atender los problemas de insuficiencia de recursos y de calidad del abastecimiento urbano de los municipios del norte de Málaga y rebajar la presión de los acuíferos de la zona.

Así el Real Decreto 11/2016 de 8 de Enero por el que se aprueba el Plan Hidrológico de las Cuencas mediterráneas ANDALUZAS ESTABLECE EN EL ANEJO VI QUE "Por último, se planifica el apoyo al abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga desde la cuenca del Guadalquivir (Iznájar) para rebajar la presión de los acuíferos cabeceros"

Igualmente el REAL DECRETO 1/2016, DE 8 DE ENERO, PPOR EL QUE SE APRUEBA LA REVISION DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL Guadalquivir CONTEMPLA EN EL ANEXO VII EL "trasvase para abastecimiento

urbano desde E. de Iznájar hacia la comarca de Antequera, previsto con un volumen inferior a 5 hm3/año, si procede, deberá ajustarse a la normativa que lo autorice y regule".

Por ello, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha planteado formalmente por escrito, con fecha 28 de junio de 2016, a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, la opción de un trasvase de hasta 5 hm3 como única actuación viable que podría paliar de manera efectiva la situación de desabastecimiento a corto plazo, planteando un incremento posterior que proporcione de cara al futuro un equilibrio a las demandas de la zona norte de la comarca de Antequera.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en su artículo 14 apartado lb) específica: "El Consejo de Ministros podrá autorizar la realización de transferencias entre diferentes ámbitos territoriales cuyo volumen anual este comprendido entre 1 y 5 hectómetros cúbicos", siendo por tanto, competencia del Consejo de Ministros el trasvase solicitado por el Consejero.

Por todo ello, se hace necesario atender las necesidades de abastecimiento de la población, garantizando mediante este trasvase los usos actuales y futuros del abastecimiento urbano en la comarca referenciada.

El precedente más cercano de una decisión similar por parte del Consejo de Ministros fue el acuerdo adoptado el 15 de febrero de 2008, para satisfacer el déficit estructural de la Cuenca del Guadalquivir en el ámbito de su competencia en la comarca de Doñana.

De la misma forma que entonces, entendemos que el Consejo de Ministros debería aprobar de manera urgente la correspondiente transferencia de hasta 5 hm3 para garantizar el abastecimiento de los municipios de la comarca norte de Antequera, que carecen de otros recursos alternativos, en este caso, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznajar) a la de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Fuente de Piedra formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que apruebe, de forma urgente, la transferencia de hasta 5 hm3 de agua para garantizar el abastecimiento de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera que carecen de otros recursos alternativos, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznájar) a la comarca mencionada (Cuenca Mediterránea Andaluza).

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España que promueva la modificación del Plan Hidrológico Nacional, incluyendo esta necesaria transferencia, así como que, las actuaciones e infraestructuras necesarias para su desarrollo, se declaren obras de Interés General del Estado, con los efectos previstos en los artículos 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

Tercero.- Solicitar a todas las administraciones públicas, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y ayuntamientos afectados, a iniciar conversaciones que den como resultado, mediante la cooperación y colaboración institucional, la ejecución de las infraestructuras necesarias para la realización del citado trasvase.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

El Sr. Fernández Páez defendió después de la Moción de su Grupo argumentando que se trata de un problema que afecta a muchos municipios de esta Comarca y debe resolverse, aunando los esfuerzos de todos y con la mayor prontitud ya que es la única alternativa que existe y que, por otra parte, esta propuesta está recogida en ambos planes de cuenca que debe autorizarse por el Consejo de Ministros al tratarse de un transvase de 5 Hm3 y, dado que todos los viernes hay Consejo de Ministros, puede ser autorizado.

El Sr. Martin del Valle comunicó después que estaba a favor de suscribir esta moción ya que beneficia a Fuente de Piedra en el futuro manifestando que se trata de un propuesta estratégica de la que se tarda poco en decidir y mucho en llevarla a cabo y el Ayuntamiento debía de haberla adoptado antes y preguntó al Sr. Fernández Páez la razón de su voto en contra en el seno de la Diputación cuando se planteó conceder una subvención de 20.000 euros a este Pueblo para hacer frente a los gastos del abastecimiento de agua mediante cubas.

El Sr. Rios Pérez dijo que su grupo iba a votar a favor de la misma pero que esperaba que ésta no fuera la solución del equipo de Gobierno al problema de abastecimiento que actualmente tiene nuestro pueblo ya que todos queremos que se haga un sondeo de donde pueda surtirse nuestro Pueblo y los técnicos saben donde hay que hacerlo, recordando que es un grave problema del que hay que hacer una oposición responsable y que no debe usarse políticamente.

Manifestó después que la moción está bien pero es humo como todo lo que el Sr. Fernández Páez ha estado vendiendo, recordando que ahora mismo no existe Gobierno en España y vamos a poner en sus manos la solución de nuestro problema significándole el Sr. Alcalde que la solución de este problema pasa por todos los frentes y que, respecto del mismo, le había dado toda la información de que disponía y constantemente lo estaba avisando de todo cuanto se estaba haciendo.

El Sr. Fernández Páez manifestó que se trata de una actuación que es viable técnicamente y había que empezar con independencia del tiempo que se tarde y, si existe voluntad, puede aprobarse mañana ya que se trata de un suministro vital explicando que al ser declarada de Interés General del Estado comporta una gran simplificación de plazos y de trámites en todos los sentidos, ya que se trata de una tubería de 140 kms que tiene un coste de unos 28 millones de euros y que es perfectamente realizable. recordó que en el año 2002 este Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, ya solicitó su inclusión en el denominado Consorcio del Ciclo Integral del Agua y, de igual forma, en el año 2006 se ratificó por la unanimidad de la Corporación.

El Sr. Martin del Valle se ratificó en su anterior intervención argumentando que no se le había respondido la pregunta que había hecho al Sr. Fernández Páez y en este sentido el Sr. Alcalde le manifestó que se contestaría dentro del turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Rios Pérez reconoció que efectivamente el Sr. Alcalde le ha tenido informado y le ha explicado todo cuanto se ha realizado en relación con el asunto del agua por lo cual le expresó , públicamente, su agradecimiento y manifestó que todo lo que entonces se propuso en los años 2002, 2006 y ahora, no es más que humo ya que cuando fue alcalde no impidió los consumos desmesurados de algunas empresas pero su grupo va a apoyar todo lo que es bueno para nuestro Pueblo y a colaborar con el equipo de gobierno haciendo una oposición responsable.

El Sr. Fernández Páez precisó después que el único lugar de esta zona donde existen aguas carbonatadas aptas para el consumo estaba la Sierra de Humilladero y el problema no es disponer de un pozo con agua apta sino el lugar donde el mismo se encuentre ya que en otras zonas las aguas tienen nitratos y no son aptas para el consumo y manifestó al Sr. Rios Pérez que, aunque el alcalde le ha llamado para informarle de todo, IU ha formulado preguntas (que ha colgado en las redes sociales) al Servicio Andaluz de Salud en relación con el problema del agua del municipio y esperaba que, cuando reciba las respuestas, les de la misma difusión.

Acto seguido el Sr. Alcalde sometió a votación si se acordaba prestar aprobación a la Moción formulada por el Grupo Socialista para el transvase de agua desde el pantano de Iznajar a los municipios de la Zona Norte de Antequera y producida esta por la unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión se acordó prestar aprobación a la misma en sus propios términos.

Acto seguido el Sr. Alcalde dispuso un receso de cinco minutos.

10º DECLARACION DE ASUNTOS URGENTES.- Llegado este momento ni por la Alcaldía ni por ningún Concejal se planteó la urgencia de ningún asunto ante el Pleno

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

El Sr. Martin del Valle manifestó que aunque el Sr. Alcalde lo hace legalmente, le rogaba que, por motivos laborales de los concejales, se consensuara la celebración de sesiones de las Comisiones Informativas explicándole el Sr. Alcalde que se hacen en las mañanas porque es el momento en el que se encuentra en el Ayuntamiento el personal que sea necesario para el estudio de los asuntos y que, por otra parte, las empresas tienen obligación de permitir a los Concejales su asistencia a las sesiones del Ayuntamiento.

El Sr. Rios Pérez formuló a la Alcaldía el ruego de que convoque la Comisión de Empleo para examinar el asunto relacionado con la bolsa de empleo para discapacitados y el Sr. Alcalde le manifestó que se hará cuando se traiga una propuestas concretas de bases para debatir.

Preguntas.-
Respecto de la pregunta de IULVCA formulada a la Sra. Montero Soto en la sesión anterior de cuáles fueron los excesos de obras que se sufragaron con cargo al préstamo el Sr. Alcalde le contestó que fueron las siguientes: Pabellón Cubierto 233.000, Tanatorio 25.000, Albergue Juvenil 30.000 euros, fases de obras en calle Campillos 18.000 euros, Obras de AEPSA de 2008 y 2009 20.000 euros, Acerado y Asfaltado de varias calles (camino cementerio, aparcamientos del tanatorio y acceso al Silo) 30.000 euros y Reforma del Cementerio y construcción de nichos 11.000 euros.

Respecto de la pregunta formulada a la Sra. Castillero Galisteo de si consideraba que existe transparencia en la información de la pregunta que se le formuló y diez días después se llevo a cabo la adjudicación sobre la caseta de la feria y la Sra. Castillero le contestó que consideraba que existía transparencia ya que se comunicó a todos los titulares de establecimiento de restauración el anuncio de la licitación con los plazos de presentación de ofertas y la fecha de adjudicación y cada uno de ellos ha firmado el documento de recepción.

De forma Oral el Sr. Rios Pérez formulo las siguientes preguntas:

¿Qué gestiones se han hecho con relación a la idea de IU de ampliar el número de lugares de reparto de agua potable y de hacerlo por la tarde? el Sr. Alcalde le contestó que se está tomando nota de los usuarios y consumos para determinar la forma de una mejor prestación y si se anotan los litros y los usuarios que los reciben no es por otra razón que la de estudiar la posibilidad de hacerlo de la mejor forma.

¿Ha realizado el Ayuntamiento un estudio para bonificar el consumo de agua a empresas y particulares que se hayan visto perjudicadas por la situación de la calidad del agua que se les suministra?.
el Sr. Alcalde le dijo que no

¿Cuantos enganches ilegales se han detectado y cuál es el procedimiento con el que se ha actuado en los distintos casos? y el Sr. Alcalde le dijo que le contestaría en el próximo Pleno

¿En qué pozos se han realizado las pruebas analíticas y que resultados han dado?.el Sr. Alcalde le dijo que en uno cerca de Hutesa, en la Fuente santa, en la masa de agua de la plaza de la Constitución y en el Polígono y todos existe contaminación por nitratos y las analíticas que se han realizado están a su disposición en la Alcaldía.,

Respecto del escrito de IU para abaratar precios entradas a la piscina municipal ¿Que actuaciones se han hecho y por qué? y el Sr. Alcalde le manifestó que le contestaría en el próximo Pleno

¿En el mes de Junio ADIPA editó una circular en la que se decía que ni Mollina ni Fuente de Piedra subvencionan el transporte de discapacitados a Antequera? respecto de esta cuestión el Sr. Alcalde le dijo que cuando tenga documentación y constancia de ello le informaría en la próximo sesión plenaria.

El 24 de febrero la Diputación Provincial concedió subvención al Ayuntamiento para la colocación de especies arbóreas en espacios públicos y preguntó donde se han colocado dichos arboles. y el Sr. Alcalde le manifestó que la respuesta se le daría en la próxima sesión.

El Sr. Alcalde manifestó que aun quedaba por responder la pregunta que se ha hecho el Sr. Martin del Valle al Sr. Fernández Páez y, en este sentido el Sr. Martin del Valle manifestó que el Sr. Fernández Páez puede contestar lo que quiera pero que él no había hecho, oralmente, en este punto del orden del día, ninguna pregunta y solicitó constase en acta dicha afirmación.

El Sr. Fernández Páez dijo que se había aludido a la posición del Grupo Socialista en la Diputación Provincial respecto de una subvención a este Ayuntamiento por el suministro de agua en cubas y preguntó al Sr. Portavoz del Partido Popular si tenía inconveniente en que le contestara, El Sr. Martin del Valle manifestó que no le

importaba pero a lo mejor no era el foro adecuado y el Sr. Alcalde le urgió para que contestara la pregunta aspecto en el cual el Sr. Martin del Valle reiteró no haber formulado pregunta y manifestó que consideraba que el Sr. Alcalde se excedía respecto de lo incluido en el orden del día.

El Sr. Fernández Páez dijo que el Grupo Socialista de Diputación no voto a favor, ni en contra, ni se abstuvo pero si manifestó en la Comisión que estaba en contra del sistema del reparto que el equipo del Partido Popular había arbitrado, dijo que se respetaban las solicites de cada ayuntamiento y no se iba a valorar la idoneidad de las peticiones que se habían hecho sino al reparto arbitrario y caprichoso que de pretendía hacer

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifestó que, cuando fue Alcalde, siempre estuvo recabando recursos para Fuente de Piedra y nunca se le puede acusar de que no haya gestionado dinero para este Pueblo pero, en la sesión de aquella comisión se opusieron a que se haga una distribución con criterios subjetivos y no consensuados ya que no les parecía justo que se subvencione a municipios de más de 20.000 habitantes, recordó que las subvenciones de esta legislatura nunca se han aprobado por unanimidad y en aquella comisión se proponían quince ayudas a municipios del PSOE por un importe de 800.000 euros y otras quince a Municipios del Partido Popular por valor de 1.500.000 euros y se pidió que se quedan sobre la mesa y que se convocara una comisión especial para llegar a adoptar un acuerdo de determinar criterios objetivos para su concesión.

El Alcalde manifestó que está haciendo todas las gestiones posibles para resolver los problemas de agua del municipio y nunca se va a rechazar ayuda alguna, venga de donde venga, si con ella se pueden solventar este problema.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna y veinte horas del día de la fecha y de sus acuerdos certifico.